Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

Por testamento. o en otra qualquier manera como
bienes y derechos vuestros propios. y la persona
en quien subcediere se aia con las mismas
calidades prerrogativas preeminencias
y perpetuidad que vos sin que falte cosa alguna
y que con el nombramiento renunciazion
o disposicion vuestra. y de quien subcediere
en el dho oficio se aia de despachar titulo
con esta calidad y perpetuidad. aunque el
le renunciare no aya bivido ni biva dias
ni horas algunas despues de la tal renunzion
y aunque no se presente ante nos dentro del
termino de la ley. y que si despues de vros
dias o de la persona que subcediere en el dho
oficio le ubiere de heredar alguna que por
ser menor de hedad o muger no le pueda
administrar ni exercer tenga facultad
de nombrar otra que en el entretanto
que es de hedad o la hija o muger se casse
le sirva. y que presentando el tal nombramiento
en la contaduria mayor de la santa
cruzada se le despachara titulo o zedula
nuestra para ello. y que queriendo vin
cular o poner en mayorazgo el dho oficio
vos o la persona o personas que despues de vos
subcedieren en el lo podais y puedan hacer